RESOLUCIÓN PR N° 355 /2011

Asunción, 31 de marzo de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2011 *"SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS VPN – INTERNET"*.-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 17/2011** del Comité de Evaluación, de fecha 24/03/2011, adjunto a la cual presenta el Informe de Evaluación N° 03/2011, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 02/2011 *"Servicio de Comunicación de Voz y Datos VPN – Internet"*; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 03 de marzo de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas: *NUCLEO S.A. (PERSONAL), M&R INGENIERIA de Sergio Mendoza* y *GSM SERVICIOS de Victor Mendoza,* cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta N° 05/2011;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en la Carta Invitación del proceso;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva la recomendación de adjudicación, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar,** de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el proceso de Contratación Directa N° 02/2011 *"Servicio de Comunicación de Voz y Datos VPN – Internet"*, a favor de la firma ***NUCLEO S.A. (PERSONAL)*** por el importe total de **Gs. 74.588.355 (Guaraníes Setenta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco)** IVA incluido.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, previa presentación por parte de la firma adjudicada, de las documentaciones requeridas para el efecto conforme al Art. 47 del Decreto N° 21909/03 (DDJJ Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

...//...

Lic. Ramón Gómez Cantero
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Ing. Optaciano Claudio
Presidente
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN PR N° 355 /2011

.../...

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Ramón Gómez Cantero
Secretaría General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Ing. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente

04.04.11.-

A. Asesoría Legal.

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.